

Segun Como en esta Real Carta se contiene y para
para ni para enmanera alguna que en su voluntad y
pena de un mill e quinientos y noventa y dos años
servicio de millones de la qual mando lo que quis
siquiere y dello deves tomar Dada en Madrid a diez
de octubre de mill e quinientos e noventa y dos años

Fern. Alon. Enq. Ant. de la r. n. r. Juan Pantoja D. Diego de Miranda
y Alonso y Alonso y Alonso y Alonso



Diego de Penas

Diego de Penas

Para que se guarden y cumplan las condiciones de millones
de los quales el Conde que oyo sobre la de
la Cua de Murcia los deves y quales de millones de
los muros y alcaha ayedamiento de Nacha Cu
F. Moraleda